



DESEO QVARTO, VEINTE
MARAVESDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

por D. Pedro Crolano de Arriera Escriuano de Camara
Por la qual se manda observar en Madrid el Reglamente,
formado para el Establecimiento de Escuelas gratuitas
en los Barrios de el, en que se de educacion alas Niñas
Correspondiendose alas Capitales, Ciudades y Villas Populosas
de estos Reynos, en lo que sea compatible con la proporcion
y circunstantia de cada una, Con lo demas que espresa
de la que se enteró a este Ayuntamiento y el Auto proce
dido a su continuacion por el Sr. Correo. D. Thabiendola
oído y obedecido. Acordó se guarde cumpla y execute con
forme se contiene en la citada Real Cedula. A cuyo
fin se por la correspondiente noticia a la Junta de Goie
ras de Amigos del Pais para su inteligencia y gobierno
se coloque un exemplar en el Libro de Cartas R.

En no el Señor D. Nicolan Arcañal Escriuano

Por el Impreso de la Real Cedula de R.

Real Cedula, sobre la
provision de los delinquen
tes, y de terminen sus
Causas.

En la qual se manda
Comunicada al Sr. Correo. por D. Pedro Crolano de
Arriera Escriuano de Camara, En la que se manda,
que las Chancillerias, y Audiencias, Corredores